



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 04-Comas

Área de
Recursos
Humanos

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario del Perú 200 de Independencia"

Comas, 27 de julio de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 012 - 2021-MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL.04-ARH-MVT

Sr.(a):

Directores de Instituciones Educativas de UGEL N° 04-Comas

Presente.-

Asunto : Cumplimiento de Observaciones detectadas por el Órgano de Control Institucional - OCI de UGEL N° 04-Comas

Referencia : a) Exp. N° 0029904-2021
b) Inf. N° 53-2021-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04-DIR-ARH-MVT
c) Oficio N° 97-2021-OCI-UGEL.04
d) Resolución Viceministerial N° 155-2021-MINEDU
e) Resolución de Secretaría General N° 326-2017-MINEDU

Me dirijo a ustedes a fin de saludarlos muy cordialmente y asimismo en mérito del documento de la referencia c) elaborado por el Jefe del Órgano de Control Institucional - OCI en el cual se ha identificado **situaciones adversas** como:

- Inadecuado control de asistencia del personal docente y administrativo.
- La Entrega extemporánea de los reportes de consolidados de asistencia del personal de las Instituciones Educativas.
- Registro inadecuado en el control de asistencia y tarjeta de control (reloj tarjetero) tanto del ingreso y salida del personal de las Instituciones Educativas.

Que, cabe señalar que vuestros Despachos deben tener presente lo prescrito en el artículo 55° de la Ley General de Educación, Ley N° 28044: *El director es la máxima autoridad y el representante de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo.*

Al respecto, cabe señalar que el Ministerio de Educación emitió los siguientes Dispositivos Legales: **Resolución Viceministerial N° 155-2021-MINEDU**, "Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación que aseguren el desarrollo del servicio educativo de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19, la **Resolución de Secretaría General N° 326-2017-MINEDU**, "Normas para el registro y control de asistencia y su aplicación en la Planillas Única de Pagos de los profesores y auxiliares de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", las cuáles deben tener presente y ser aplicadas de manera obligatoria, por vuestros Despachos.

Por lo que SE EXHORTA EJECUTAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, conforme a lo señalado en las Disposiciones Legales citadas.

Se suscribe el presente documento a mérito de las facultades delegadas con R.D.
N° 5166-2021-UGEL.04

Cordialmente;



Lic. ROXANA JACQUELI MENESES AMAYA

Director de Sistema Administrativo I del Área de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 – Comas